

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en tetra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. ....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. ....	1,00
Idem particulares. ....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro Directivo de haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

#### Relación que se cita

Provincia de Guadalajara: Valtablado del Río, D. Olallo Guerrero Regidor, caso cuarto.

Provincia de León: Acevedo, don Salvador González García, ex Secretario de Ameyugo-Buguedo-Encio (Burgos).—Villacé, D. Matías Franco de Paz, Secretario de Labajos (Segovia).

Provincia de Lérida: Ciudadilla, D. Miguel López Torres, opositor 395.—Fullea, D. Laureano Jové Rol.—Isona, D. Baudilio Boltó Llobot, caso cuarto.

Provincia de Sevilla: Coripe, don Andrés Reinoso Hernández, caso cuarto.

Provincia de Soria: Fuentepinilla, D. Antonio Mínguez Mateo, Secretario de Velilla de los Ajos.

Provincia de Zaragoza: Adanto, D. Celestino Arnal Arnal, Secretario de Cubel.—Romanos, D. Celestino Arnal Arnal, Secretario de Cubel.

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo

uso de la facultad que le concede el mencionado artículo 28, en relación con las Reales órdenes de convocatoria de concurso de las Secretarías municipales que se citan, ha acordado designar para el desempeño de las mismas a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

#### Relación que se cita

Provincia de Córdoba: Obejo, don Angel León Ruiz, opositor 145.

Provincia de Huesca: Santa Eulalia Mayor, D. Miguel Azón Ramón, caso cuarto.

Provincia de Valladolid: Castrejón, D. Justo Hernando Palomo, ex Secretario de Pozuelo del Rey (Madrid).

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron designados los Secretarios elegidos por este Centro y las Corporaciones municipales que a continuación se expresan, en virtud de los concursos últimamente celebrados.

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que le confieren las Reales órdenes de convocatoria de los cargos expresados, de 30 de diciembre de 1929 y 8 de julio y 22 de octubre últimos, ha acordado nombrar a los aspirantes a dichos cargos que figuran en la relación adjunta, teniendo en cuenta las listas de preferencia formada por los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

#### Relación que se cita

Provincia de Albacete: Cotillas, D. Antonio Faura Vigo, caso cuarto.—Montalbos, D. Miguel Moreno López, caso cuarto.

Idem de Almería: Macael, D. Gabriel Martínez Tijeras, ex Secretario del mismo.

Idem de Avila: San Bartolomé de Tormes, D. Francisco Agraz Palacín, caso cuarto.—La Zarza, D. José Domínguez Martín, caso cuarto.

Idem de Barcelona: Argensola, D. Esteban González Ocampo, opositor 174.

Idem de Burgos: Villatuerva, don Esteban Gil Domingo, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Santa Ana, don Eugenio Guillén Brieva, opositor 334.

Idem de Castellón: Ludiente, don Manuel J. Domenech Ferrando, Secretario de Sález (Valencia).

Idem de Cuenca: Ribagorda, don

Plácido Martínez Esteban, Secretario de Santa María del Val.

Idem de Gerona: Palmerola, don Jaime Navau Gené, opositor 320.

Idem de Guadalajara: Cogollor Hontanares, D. Juan M. Díaz Campo, caso cuarto.—Morenilla, D. Juan M. Díaz Campo, caso cuarto.

Idem de Huelva: Porto Moral, don Esteban Jiménez Alcántara, caso cuarto.

Idem de León: Izagre, D. Luis Fernández Alvarez, opositor 274.

Idem de Madrid: Valdepiélagos, D. Luis Bernal Pastor, caso cuarto.

Idem de Teruel: Guadalaviar, don Recaredo Fernández Pardo, opositor 386.

Idem de Toledo: Navalcán, don Antonio Pérez Rodríguez, caso 4.º

Idem de Zaragoza: Cimballa, don Miguel Azón, Ramón, caso cuarto.

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura de Obras Públicas

#### Carreteras.—Conservación

Participando a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación con riego bituminoso de los kilómetros 22 al 24 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Orusco y Ambite, se remita a la expresada Jefatura, en un plazo que no excederá de treinta días, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista del mencionado servicio, la Sociedad Anónima Fomento de Obras y Construcciones.

Madrid, 13 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí.

(A.—481)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONVOCATORIA DE CONCURSO

La Excm. Comisión Provincial Permanente, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar concurso entre Ingenieros Agrónomos, con título oficial, para cubrir la plaza de Ingeniero Jefe del servicio

de viveros de repoblación vitícola en los pueblos de la provincia, con la retribución anual de 8.000 pesetas, con arreglo a las siguientes

#### Bases o condiciones

Primera. Los concursantes habrán de presentar sus instancias en la Secretaría de la Corporación, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, en las horas de diez a trece, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la documentación precisa a creditar los extremos que aleguen.

Segunda. Los concursantes estarán en posesión del título oficial de Ingeniero Agrónomo, expedido por la Escuela Superior del Cuerpo.

Tercera. Habrán de llevar varios años de ejercicio en trabajos propios de la carrera, especial y obligatoriamente en los referentes a los de formación de viveros de vides americanas, y publicado estudios de esta clase, cuyo mérito destaque, estimándose, en primer término, los que se refieran al estudio de la reconstitución de viveros filoxerados y especialmente los que en este aspecto sean de señalada utilidad para la provincia de Madrid. Se considerará mérito preferente haber prestado servicios de esta clase a la Corporación.

Una vez terminado el plazo de presentación de documentos, la Comisión Permanente procederá a la resolución del concurso, nombrando al que estime con más méritos, para ocupar la plaza convocada.

Madrid, 13 de marzo de 1931.—El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Andrés Saborit Colomer, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y para constancia en su respectivo expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Vicente García Fernández, padre del mozo Antonio García López, número 279 de alistamiento y reemplazo del año actual, estatura alto, moreno, sin seña particular alguna.

Rogando a toda persona que tenga noticias de dicho individuo, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 12 de marzo de 1931.—El Teniente Alcalde, Andrés Saborit.

### Junta de Clasificación y Revisión

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 217 y concordantes del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el juicio de clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta en el Cuartel de San Francisco, desde las nueve en punto de la mañana hasta su término, los días y por el orden que a continuación se expresan:

### JUICIO DE CLASIFICACION DE MOZOS ALISTADOS PARA EL REEMPLAZO DEL AÑO DE 1931.

#### MES DE ABRIL

*Días, mozos de la provincia de Madrid, idem de otras provincias, prórroga de primera clase y pueblos y distritos:*

1.º, todos, todos, todas; los correspondientes a los pueblos de los partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero.

6, idem id. id.; los de los pueblos de los partidos judiciales de San Lorenzo y Chinchón.

7, idem id. id.; los de los pueblos de los partidos judiciales de Colmenar Viejo y Chamartín de la Rosa.

8, idem id. id.; los de los pueblos de los partidos judiciales de Torreaguna y Getafe. (Excepto de Carabanchel Bajo).

9, idem, sólo Carabanchel Bajo, idem; los del distrito del Centro y pueblo de Carabanchel Bajo.

10, idem, todos, idem; los del partido judicial de Alcalá de Henares. (Excepto de Vallecas).

11, la tercera parte, ninguno, ninguna; los del distrito de Chamberí.

13, idem id. id.; los del mismo distrito.

14, idem id. id.; los del mismo distrito.

15, todos, idem id.; los del distrito del Hospicio.

16, la mitad, idem id., los del distrito del Hospital.

17, idem id. id.; los del mismo distrito.

18, todos, idem id.; los del distrito de Palacio.

20, idem id. id.; los del distrito del Congreso.

21, idem, id. id.; los del distrito de la Inclusa.

22, la tercera parte, idem id.; los del distrito de la Universidad.

23, idem id. id.; los del mismo distrito.

24, idem id. id.; los del mismo distrito.

25, todos, idem id.; los del distrito de la Latina.

27, la tercera parte, idem id.; los del distrito de Buenavista.

28, idem id. id.; los del mismo distrito.

29, idem id. id.; los del mismo distrito.

30, todos, todos, todas; los del pueblo de Vallecas.

#### MES DE MAYO

1.º, ninguno, 50, todas; los del distrito del Centro.—Idem, 40, ninguna; los del distrito de Buenavista.

4, idem, 107, todas; los del mismo distrito.

5, idem, 70, idem; los del distrito de Palacio.

6, idem, 100, idem; los del distrito del Hospital.

7, idem, 60, idem; los del distrito del Congreso.—Idem, 30, ninguna; los del distrito de la Universidad.

8, idem, 110, todas; los del distrito de la Universidad.

9, idem, 90, idem; los del distrito del Hospicio.

11, idem, 70, idem; los del distrito de la Inclusa.

12, idem, 57, idem; los del distrito de la Latina.—Idem, 20, ninguna; los del distrito de Chamberí.

13, idem, 90, todas; los del mismo distrito.

*Revisión y mozos no presentados en sesiones anteriores*

#### SIGUE EL MES DE MAYO

16, 61, ninguno, todas; los de los pueblos de los partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero.

18, 85, idem id.; los de los pueblos de los partidos judiciales de San Lorenzo y Chinchón.

19, 110, idem id.; los de los pueblos de los partidos judiciales de Colmenar Viejo y Chamartín de la Rosa.

20, 100, idem id.; los de los pueblos de los partidos judiciales de Torreaguna y Getafe. (Excepto de Carabanchel Bajo).

21, 93, idem id.; los del distrito del Centro y pueblo de Carabanchel Bajo.

22, 130, idem id.; los de los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares. (Excepto de Vallecas).

23, 62, idem id.; los del pueblo de Vallecas.

25, 110, idem id.; los del distrito de Chamberí.

26, 62, idem id.; los del distrito del Hospicio.—40, idem, ninguna; los del distrito de la Universidad.

27, 114, idem, todas; los del distrito de la Universidad.

28, 46, idem id.; los del distrito de Palacio.—38, idem, ninguna; los del distrito de la Latina.

29, 100, idem, todas; los del distrito de la Latina.

30, 68, idem id.; los del distrito del Hospital.—25, idem, ninguna; los del distrito de la Inclusa.

#### MES DE JUNIO

1.º, 95, ninguno, todas; los del distrito de la Inclusa.

2, 118, idem id.; los del distrito de Buenavista.

3, 104, idem id.; los del distrito del Congreso.

10, todos, todos, idem; los de todos los pueblos y distritos de esta Corte.

Madrid, 6 de marzo de 1931.—El Comandante Secretario, Manuel Valverde.—Visto bueno, el Teniente Coronel Presidente interino, Trillo. (Núm. 814)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Dámaso Alonso Quesada, contra D. Eduardo Rosel Juárez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente

##### Finca

Una parcela de terreno o solar, lote número siete de la manzana primera, sito en término municipal de Vallecas, al

sitio de las Palomeras y su calle de Blasco Ibáñez, número trece, correspondiente al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Linda: por su fachada principal, que es el Oeste, en línea de ocho metros, con la calle de Blasco Ibáñez; por la derecha, entrando, que es el Sur, en una línea de veinte metros cuatro centímetros, con el lote número ocho; por la izquierda, que es el Norte, en otra línea de veinte metros cuatro centímetros, con el lote número seis, y por la espalda o testero que es el Este, en una línea de ocho metros, con terreno de D. Manuel Laguna. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados con treinta y dos decímetros de otro, equivalentes a dos mil sesenta y cuatro pies cuadrados con noventa y dos centésimas de otro. Dentro de la superficie del deslindado solar y con fachada a la calle de Blasco Ibáñez, número trece, hay construída por el señor Sáez Cayuela una casa compuesta de planta baja y principal, distribuída en ocho cuartos destinados a vivienda.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, la suma de mil quinientas pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuere inferior a quince mil pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento a la referida regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
El Juez de primera instancia,  
Salvador Alarcón (A.—482)

#### INCLUSA

##### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, siguen doña María Rodríguez y Rodríguez Arias, don

Vicente, don Jerónimo y don Julián Oliva Rodríguez, como albaceas testamentarios de don Nicolás Oliva Rodríguez, se anuncia de nuevo la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo de las siguientes

#### Finca

##### Primera

Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con el número cuatro provisional; linda al Este, que es su fachada, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con dicha calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando o sea al Norte, en dos líneas quebradas, la primera de dieciséis metros y la segunda de catorce metros, con solar propio de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul; por su izquierda entrando o sea al Sur, con casa número cuatro duplicado propia de don Jesús Méndez, en línea de veintinueve metros setenta centímetros, y por el fondo u Oeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros con solar propio de don Eugenio Rubio. El solar tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta pies ochenta y dos décimos de pie cuadrado, de los que corresponden a la edificación trescientos setenta y ocho metros cuadrados ochenta y seis decímetros, destinándose el resto a patios. Esta casa constará de planta de semisótanos, entresuelo, seis de pisos, una de ático y otra de azotea y cuartos trasteros.

##### Segunda

Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con los números cuatro duplicado provisional. Linda al Este, que es su fachada en línea de quince metros cincuenta centímetros con la indicada calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando o sea al Norte, y formando ángulo recto con la anterior, en línea de veintinueve metros setenta centímetros, con solar de don Jesús Méndez, hoy casa en construcción, señalada con el número cuatro; por su izquierda entrando en línea de treinta metros, o sea al Sur, formando también ángulo recto con la fachada, con resto del solar del cual este procede, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul; y por el fondo o sea al Oeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con solar propiedad de don Eugenio Rubio. El solar que encierran los expresados linderos tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cincuenta y nueve pies diez y nueve décimos de pie también cuadrados, de los que corresponden a la edificación trescientos noventa y tres me-

tros veintisiete decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios. Dicha casa constará de planta baja, de semisótanos, entresuelos, seis de pisos, una de áticos y otra de azotea y cuartos trasteros.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo a las once de su mañana y se previene:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas por la primera finca y treinta y tres mil pesetas por la segunda.

**Segundo**

Que si no hubiere postura superior por la primera finca de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas y por la segunda de trescientas treinta mil pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha ley.

**Tercero**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación.

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
F. Castro Artíme

Dimas Camarero. (A.—475)

**BUENAVISTA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Escribanía que fué de don Matías Aranda, desempeñada después por el Secretario D. Antonio Aguilar, promovido en nombre de D. José López y López y continuado por D. José Rivera González, como cesionario de aquél, contra doña Elisa y doña Ana Argenti y Dulce, en reclamación de cantidad, se ha dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

Auto del Juez señor Torres Roldán. Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.—Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que alzando el embargo causado en este juicio, sobre las rentas de la casa número cuatro y cuatro duplicado de la calle de Luzón, de esta Corte, debía decretar y decretaba la cancelación que de ese embargo fué tomada en el Registro de la Propiedad de Occidente, con fecha veinticuatro de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, en el tomo seiscientos ochenta y siete general del archivo, sesenta y dos de la

primera sección, folio diez vuelto, finca número doscientos cincuenta y dos duplicado, anotación letra B, librándose el correspondiente mandamiento por duplicado para que tenga lugar esa cancelación al señor Registrador de la Propiedad mencionado y notifíquese este auto a D. José Rivera González y a los herederos o causahabientes de doña Ana y doña Elisa Argenti Dulce, fijando la cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a D. José Rivera González y a los herederos o causahabientes de doña Ana y doña Elisa Argenti y Dulce, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—477)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «Goetze Frenes», S. A., representada por el Procurador señor Ruiz Gálvez, contra D. Pedro Bernat, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, las pieles y enseres embargados al deudor, que constan descritos en dichos autos, habiéndose señalado para su celebración el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Para cuya subasta servirá de tipo la cantidad de nueve mil ciento dieciséis pesetas en que han sido tasados los bienes que se subastan por el perito designado al efecto, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y para tomar partes en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los bienes subastados se hallan depositados en poder de D. José Molina Omaña, empleado del deudor en la tienda de peletería, situada en la calle de la Salud, número seis, entresuelo, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola  
(A.—480)

**PALACIO**

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo a Vicente Ramos Aparicio, cuyas demás circunstancias no constan, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—256)

**SEGORBE**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la pieza de administración del juicio universal de abintestato de la difunta doña Petra Barón Morro, promovido por su hermana doña Josefa Barón Morro, a escrito de su Procurador D. José Penichet Delgado, se dictó la siguiente

*Providencia*

Juez, Sr. Sambeat.

Segorbe, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta.

Por presentado el precedente escrito y justificante que le acompañan, unanse a la pieza de administración de los autos de abintestato a que se refiere, y de la rendición definitiva de cuentas se da vista a todos los herederos reconocidos y también al señor Delegado del Ministerio Fiscal, en representación del ausente D. Antonio Fernández Valor, viudo de la causante doña Petra Barón Morro, por término de diez días, atendida la distancia de los que residen fuera de este territorio judicial, expidiéndose los exhortos correspondientes con la relación necesaria e inserción de este proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Sambeat.—Ante mí, Ricardo Blánquez.—Rubricados.

Y no habiendo sido halladas las herederas doña Concepción y doña Josefa Barón Soria, vecinas de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle del Olivar, número quince, segundo, segunda, se les notifica la precedente providencia, insertándose esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; bajo aperebimiento que, de no impugnar las cuentas definitivas rendidas, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Segorbe, dos de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,  
Ricardo Blánquez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
S a m b e a t  
(Núm. 842) (A.—474)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERI**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de

D. Alejandro González Moreno, contra D. Ramón García Casarrubios, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once, digo a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Ramón García Casarrubios, domiciliado en la Puerta del Sol, número trece.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Mario Jiménez Laá  
(A.—483)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio verbal que se tramitan en el mismo, a instancia de D. Eugenio Lemaire, como Director Gerente de E. Lemaire, Sociedad en Comandita, contra D. José Mauricio, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes, correspondientes a un establecimiento de electricidad, que fueron embargados al demandado en ejecución de sentencia, y cuya relación es la siguiente:

	Pesetas
Un tornillo grande de hierro. . .	95
Dos tornillos más pequeños. . .	40
Una máquina de afilar, sin piedra . . . . .	20
Un cuadro de carga con resistencia y amperímetro . . . . .	40
Dos pares de amortiguadores. . .	25
Una estantería de madera de pino con cinco entrepaños y sotabanco con cuatro cajones . . . . .	20

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiocho de los corrientes, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta dos, debiendo advertirse a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta de referencia será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la tasación anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y

Que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, en la calle de Hartzembusch, número dos.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Pérez  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Federico Enjuto  
(A.—476)

### CARABANCHEL BAJO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, promovidos por don Plácido Carnicer Serca, como cesionario de D. Pedro A. del Pozo, contra D. Benigno Roldán y León, vecino de Miguelurra, y como ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en el local Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, el día veintiséis de los corrientes, a las once horas del mismo, un armario de luna, un aparador y una mesa de comedor, por la suma de doscientas cincuenta pesetas, importe de la tasación, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del deudor.

Lo que se anuncia por el presente, para los que quieran tomar parte en dicha subasta, debiendo consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.  
El Secretario,  
Prudencio de Igartúa

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Ramón Ordaz  
(A.—478)

### CARABANCHEL BAJO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil promovidos por D. Plácido Carnicer Serca, cesionario de D. Antonio Castañeira, contra D. Manuel Polasco y Ruiz de Nava, vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de los corrientes, a las doce horas del mismo, cuatro cubiertas de automóvil, que se encuentran depositadas en poder del propio demandado, por la suma de seiscientos diez pesetas, importe de la tasación.

Lo que se anuncia por el presente, para los que quieran tomar parte en dicha subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de la referida tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a doce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.  
El Secretario,  
Prudencio de Igartúa

V.º B.º  
El Juez municipal,  
Ramón Ordaz  
(A.—479)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Don Mariano Estaca Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavieja del Lozaya,

Hago saber: Que habiéndose recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, las hojas de precio de las fincas que han de ocuparse en este término, con motivo de las obras del ferrocarril Madrid Burgos, y existiendo varios propietarios forasteros sin que en este pueblo tengan apoderado ni administrador para hacerles la correspondiente entrega de dichas hojas, se les requiere por medio del presente, para que los designen en un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico de este Ayuntamiento, con arreglo a lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1978.

Villavieja, a 23 de febrero de 1931.—El Alcalde, Mariano Estaca.  
(Núm. 755).

### PERALES DE TAJUÑA

Confeccionado el Padrón de habitantes de este término municipal, conforme a los datos facilitados para el Censo de Población, efectuado en la noche del 31 de diciembre último, según dispone el artículo 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, y hechas las clasificaciones correspondientes, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el 10 del actual, con el fin de oír reclamaciones, ya se refieran a inclusiones, omisiones o clasificación de vecindad.

Perales de Tajuña, 12 de febrero de 1931.—El Alcalde, Crisanto García.  
(Num. 450)

### LA CABRERA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica, podrán presentar las altas correspondientes ante esta Alcaldía, hasta el día 31 del mes actual, si han de tener efectos tributarios en el próximo año de 1932.

La Cabrera, 8 de marzo de 1931. El Alcalde Presidente, Cándido Benito.  
(Núm. 839)

### VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1931, así como también las ordenanzas municipales de los arbitrios que comprende el mismo presupuesto, estarán de manifiesto al público, por quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valdetorres de Jarama, 9 de marzo de 1931.—El Alcalde, José María Alonso.  
(Núm. 849)

### DAGANZO

Don Emilio Godín Orozco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Daganzo.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal per-

manente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día 3 del actual, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto Municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Daganzo, 4 de marzo de 1931.—El Alcalde, Emilio Godín.  
(Núm. 838)

### DAGANZO

Las cuentas de fondos municipales, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1930, debidamente justificadas y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Daganzo, 5 de marzo de 1931.—El Alcalde, Emilio Godín.  
(Núm. 838)

### BREA DE TAJO

No habiendo comparecido el mozo Olegario Camacho Hontova, de ignorado paradero, hijo de Anastasio y de Castora, número dos del alistamiento del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto por medio de anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones vigentes, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Brea de Tajo, a 5 de marzo de 1931.—El Alcalde-Presidente, Jaime Lian.  
(Núm.—833)

### ALCOBENDAS

El padrón municipal de los habitantes de este término, confeccionado con los datos obtenidos para el censo de población verificado en la noche de 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Alcobendas, 7 de marzo de 1931. El Alcalde (Firmado).  
(Núm. 836)

## Compañía de los Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el sábado 28 de marzo corriente, a las doce de su mañana, en su domicilio social, Fortuny, 36, Madrid.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
  - 2.º Aprobación del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - 3.º Diversos.
- Madrid, a 12 de marzo de 1931.—El Consejo de Administración.  
(D.—51)

## Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará en el Palace Hotel, de Madrid, el viernes 27 de marzo corriente, a las once de su mañana.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
  - 2.º Aprobación del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - 3.º Diversos.
- Madrid, a 12 de marzo de 1931.—El Consejo de Administración.  
(D.—52)

## Administración Principal de Aduanas

### VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES)

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º de la regla 7.ª del artículo 133 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se cita por la presente a D. Sigfredo Brum, para que, en el plazo de quince días, acredite su residencia en España, durante dos años, en la forma que determina el citado artículo, para poder cancelar la fianza de 1.553,55 pesetas continuada en esta Aduana.

Valencia de Alcántara, 28 de febrero de 1931.—El Administrador de Aduanas (Firmado).  
(Núm. 758)

## ANUNCIO

Anunciada en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid fecha 20 de enero último, el extravío de la certificación número 2.436, del libro Z a. expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de doña María del Fresno y Muñagorry, importante 49 hectólitros de agua, equivalentes a uno y medio y 1/32 reales fontaneros, para que si, en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número 11.

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gimeno.  
(A.—473)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53202